

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 069 - 2022- GM- MDY/PASCO

Yanacancha, 13 de mayo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 0510-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 12 de mayo de 2022 del Gerente Municipal, Informe Nº 189-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 11 de mayo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Legal Nº 135-2022-GAJ-MDY-PASCO, 04 de mayo de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando Nº 462-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 164-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 27 de abril de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 037-2022-GDS-SGECYJ-MDY-PASCO, de fecha 26 de abril de 2022 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Informe Nº 143-2022-MDY/GPE, de fecha 06 de abril de 2022 de la Gerencia de Planificación Estratégica, Memorando Nº 359-2022-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 01 de abril de 2022 del Gerente Municipal, Informe Nº 113-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 30 de marzo de 2022 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe Nº 023-2022-GDS-SGECYJ-MDY-PASCO, de fecha 28 de marzo de 2022 de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes y el Oficio Nº 013-2022/PCC"8M"/A-Y-PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022 del Presidente de la Comunidad Campesina "8 de mayo" de Anasquizque, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20º, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la modificación de resoluciones; y otros;

Que, a su turno, el Artículo 9º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, conforme al artículo 82º de la Ley Nº 27972, establece que: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...);



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0227

1.1. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A-MDY-PASCO, se Resolvió aprobar la Directiva N° 004-2019-GAFMDY/PASCO, donde se estableció el apoyo o subvenciones destinado para donaciones de apoyo social en la Municipalidad Distrital de Yanacancha, indicando en el numeral 6.3) Para la priorización de las solicitudes de otorgamiento de subvenciones sociales a los beneficiarios, se tomara en cuenta el siguiente orden de prelación de las necesidades de los requirentes en las asignaciones del gasto mensual: d) Gastos de Viaje, este tipo de subvenciones se restringe a casos de suma importancia y urgencia, priorizando casos de salud y también culturales, asistenciales o deportivos, por ende la atención de la solicitud por parte del presidente, se enmarca dentro de la directiva, el mismo que favorecerá al estudiantado del distrito. De la directiva se depende a su vez el procedimiento de aprobación donde señala (...) 8.4 La Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano responsable de la programación y ejecución de las subvenciones sociales, conforme al siguiente procedimiento:

- Una vez recepcionado el expediente será derivado a la Gerencia de desarrollo Social para la elaboración del informe socioeconómico del solicitante según tipo de subvención, en un plazo no mayor de siete días útiles, quien realizará las visitas, inspecciones, diligencias o verificaciones "in situ", de ser el caso, pudiendo acompañar nuevas evidencias si fuera el caso.
- La Gerencia de Administración y Finanzas recepciona y tramita el informe socioeconómico habilitando los fondos que le sean requeridos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, tomando en cuenta: Disponibilidad presupuestal Orden de prelación establecido por la Directiva.
- La Gerencia Municipal ordena la emisión de la resolución de gerencial municipal a la Oficina de Secretaria General, con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Social y la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas.

8.5. Emitida la Resolución de Gerencia Municipal, que aprueba la subvención, y deriva todo el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas quien tramita ante la Oficina de Contabilidad para su afectación presupuestal y a la Oficina de Tesorería para la programación de pago.

Que, mediante Oficio N° 013-2022/PCC"8M"/A-Y-PASCO, de fecha 22 de marzo de 2022, por parte del Presidente de la Comunidad Campesina "8 de mayo" de Anasquizque, quien solicita paquetes de útiles escolares y víveres de primera necesidad para los alumnos de los tres niveles educativos;

Que, mediante Informe N° 023-2022-GDS-SGECYJMDY-PASCO, de 28 de marzo de 2022 el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Informe N° 113-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Memorando N° 359-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 01 de abril de 2022 el Gerente Municipal, solicitan informe presupuestal de disponibilidad para el apoyo a la Comunidad Campesina;

Que, mediante Informe N° 143-2022-MDY/GPE, de fecha 07 de abril de 2022 la Gerencia de Planificación Estratégica, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 950.00 (Novecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 037-2022-GDS-SGECYJMDY-PASCO, de fecha 26 de abril de 2022 la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita aprobación de apoyo a la Comunidad Campesina "8 de mayo" de Anasquizque, dando a conocer la siguiente descripción en relación al pedido:

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	100	Cuaderno A4 cuadriculados (Para estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria)	S/. 4.00	S/. 400.00
02	17	Lapiceros de tinta azul	S/. 1.00	S/. 17.00
03	26	Canasta de víveres de primera necesidad con el siguiente contenido: 1 kilo de azúcar S/. 5.00 1 kilo de arroz S/. 4.00 1 tarro de leche S/. 3.50 1 litro de aceite S/. 8.00	S/. 20.50	S/. 533.00
		TOTAL		S/. 950.00



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0226

Que, mediante Informe N° 164-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 27 de abril, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Kit Escolar en apoyo a los alumnos de la Comunidad Campesina "8 de mayo" de Anasquizque;

Que, mediante Memorando N° 462-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 28 de abril de 2022 el Gerente Municipal, solicita Informe Legal, con respecto a la Aprobación de apoyo con Kit Escolar que incluye útiles escolares y víveres de primera necesidad para la Comunidad Campesina "8 de mayo" de Anasquizque;

Que, mediante Informe Legal N° 135-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 04 de mayo el Gerente de Asesoría Jurídica, menciona que: "desde el punto de vista legal, resulta procedente atender la solicitud por parte del Presidente de C.C. Anasquizque, en aplicación de la Directiva N° 004-2019-GAF/MDY/PASCO-Directiva de Ayudas Públicas o Subvenciones con Fines Sociales Otorgadas por La Municipalidad Distrital de Yanacancha";

Que, mediante Informe N° 189-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 09 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, Memorando N° 510-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente Municipal, solicitan aprobación de apoyo con Paquete de útiles escolares y Víveres de primera necesidad para los estudiantes de C.C. Anasquizque;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 005-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo a los estudiantes de la COMUNIDAD CAMPESINA "8 DE MAYO" DE ANASQUIZQUE del Distrito de Yanacancha, con PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD por el Monto de S/. 950.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en mérito a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación Estratégica, conforme a sus funciones realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos Competentes e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL

